

La nuda propiedad de la finca urbana número 6, vivienda sita en la segunda planta del mismo edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Hierro, tomo 242, libro 46, folio 75, finca número 6.458.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.487.500 pesetas.

Rústica. Tierra seca dedicada a erial y pastos, sita en La Guancha, término de Valverde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Hierro, tomo 242, libro 46, folio 137, finca número 4.982.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.500.000 pesetas.

Dado en Valverde de El Hierro a 30 de marzo de 1999.—La Juez, María Dolores Aguilar Zoilo.—El Secretario.—16.415-*

VERA

Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 241/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), contra don Juan Pedro Torres Carnicer, don Ignacio Torres Carnicer, don Ignacio Torres Ridaio y doña Carmen Carnicer Flores, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de junio de 1999, a las once diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0263000018024198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de julio de 1999, a las once diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de septiembre de 1999, a las once diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Registral número 10.880 de Vera al tomo 911, libro 164, folio 57 vuelto.

Una parcela de terreno en el pago de Alcana, de Vera, sita en la urbanización «Parrilla», calle San Francisco, número 14, con una superficie de 100 metros cuadrados, en la que existe un edificio de dos plantas, compuesta la planta baja de un almacén, con una superficie construida de 91 metros cuadrados y útil de 76 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo un patio descubierto de 9 metros cuadrados y la alta, de una vivienda que consta de comedor-estar, tres dormitorios, pasillo-distribuidor, baño, cocina, despensa, terraza-lavadero y terraza, con una superficie construida de 96 metros 14 decímetros cuadrados y útil de 78 metros 63 decímetros cuadrados, a cuya vivienda se accede independientemente por unas escaleras. Linda: Norte, don Antonio Soler Pérez; sur, don Ginés García Gereiz; este, don Joaquín Parrillas Ramos, y oeste, calle de 8 metros de ancha.

Tipo de subasta: 17.622.500 pesetas.

Dado en Vera a 6 de abril de 1999.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—16.354.

VITORIA

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/1994, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancia de «Construcciones Fernández y Gallego, Sociedad Limitada», contra doña Paula Gómez Escudero y don Manuel Azpillaga González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004-000-15-12-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 30 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana, número 12.—Vivienda C o izquierda-de-recha de la segunda planta alzada del edificio sito en Oyón, calle Laureano Irribarria Pérez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia, finca 4.133, tomo 714, libro 36, folio 15.

Valorada en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Urbana, local número 2, pabellón industrial de Oyón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia al tomo 800, libro 48, folio 198.

Valorado en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 17 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—16.351.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Juan José Rodríguez Albarrán, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 25/32/89, seguida en su contra por un presunto delito de, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Dado en Sevilla a 22 de marzo de 1999.—El Secretario relator del Tribunal.—16.468-F.

Juzgados militares

Don Juan Carlos López Fernández, con documento nacional de identidad número 46.762.963, hijo de Santiago y de Remedios, natural de Hospitalet de Llobregat, nacido el día 24 de junio de 1978, teniendo como último domicilio conocido en calle Tirso de Molina, número 17, 3.º, 1.ª, 08028 Barcelona, de empleo soldado, con destino en USAC «Agustina de Aragón», contra el que se siguen diligencias preparatorias número 32/4/99, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119 bis, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez togado del Juzgado Togado Militar número 32 de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de abril de 1999.—El Juez Togado Militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—16.469-F.